

0785

RESOLUCIÓN N°

30 MAY 2019

Por la cual se reconoce a una persona jurídica como una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Que, mediante oficio radicado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander con el número E-2019-201144-5400 el 12 de abril de 2019, la señora DIANA DEL PILAR DAVILA ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía 60.444.653, en su condición de representante legal solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica de la CORPORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE AMIGOS como una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual fue conformada mediante acta de constitución del 29 de octubre de 2014, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta, bajo el número 14927 del Libro Primero del registro de entidades sin ánimo de Lucro el 14 de noviembre de 2014, se inscribe: la constitución de persona jurídica denominada Corporación Servicios Integrales Del Norte Amigos.

Que, analizados los estatutos de la CORPORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE AMIGOS solicitante del reconocimiento de la personería jurídica como parte del Sistema Nacional del Bienestar Familiar, y teniendo en cuenta la modificación hecha al capítulo 2- artículo 5 referente al objeto social realizada con el fin de ajustar sus actividades para la realización de programas que propenden al bienestar social de niños, niñas y adolescentes y que consta en el acta de asamblea de 25 de enero de 2019 inscrita en la cámara de comercio el 16 de marzo de 2019, puede observarse que estos se ajustan a las normas legales vigentes pudiendo por lo tanto prestar el servicio público de Bienestar Familiar en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con el cumplimiento de los requisitos definidos en la ley.

Que, de acuerdo con el acta de 25 de enero de 2019 allegada a esta oficina por parte de la señora DIANA DEL PILAR DAVILA ACEVEDO y registrada en la cámara de comercio bajo el número 20858 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 20 de marzo de 2019, se nombro la junta directiva vigente de la CORPORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE AMIGOS.

Que, así mismo, esta Dirección Regional del ICBF Norte de Santander encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016 que modifico el artículo 7 de la resolución 3899 de 2010 emanada de la Dirección General del ICBF.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la CORPORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE AMIGOS, domiciliada en la Calle 13 2e – 17 Oficina 403 Caobos, entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo expuesto en la

0795

RESOLUCIÓN N°

30 MAY 2019

Por la cual se reconoce a una persona jurídica como una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR DE LA REGIONAL ICBF NORTE DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO,


Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.


Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.


Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial



0785

RESOLUCIÓN N° 30 MAY 2019

Por la cual se reconoce a una persona jurídica como una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la reforma de los estatutos, modificados en la asamblea del 07 de marzo de 2019, por lo expuesto en las consideraciones.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como Representante Legal de la CORPORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE AMIGOS a la señora DIANA DEL PILAR DAVILA ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía 60.444.653, y demás miembros de la junta directiva de conformidad con lo aprobado por acta del del 29 de octubre de 2014 de asamblea de asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta, bajo el número 14927 del Libro Primero registro de entidades sin ánimo de Lucro el 14 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la CORPORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE AMIGOS podrá prestar los servicios de conformidad con lo dispuesto en el objeto social y en las actividades consagradas en sus Estatutos, previo el cumplimiento de los requisitos definidos en las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la institución CORPORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE AMIGOS, identificada con el NIT 900791238-3 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional del ICBF- Norte de Santander, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Dada en San José de Cúcuta, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

Director Regional ICBF Norte de Santander

LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO
DIRECTOR ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Revisó: C. Torrado
 Elaboró: J. Reyes

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 5AN Av. 13E Barrio San Eduardo
 Teléfono: 5740230

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080



52200

San José de Cúcuta

Señora

DIANA DEL PILAR DAVILA ACEVEDO
CORPORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE AMIGOS
Calle 13 2e – 17 Oficina 403 Caobos
Villa del Rosario- Norte de Santander

Asunto: Notificación Resolución N° 0785 del 30 de mayo de 2019

Respetado señor:

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer al despacho del Grupo Jurídico con el fin de proceder a notificarse de la resolución de la referencia, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente, (ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ
Coordinador Grupo Jurídico

Elaboró: Juan R.



NOTIFICACION PERSONAL

En San Jose de Cúcuta, Norte de Santander, a los 04 días de junio de 2019 se notificó personalmente a la señora **DIANA DEL PILAR DAVILA ACEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía 60.444.653, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE AMIGOS**, el contenido de la Resolución N° 0785 del 30 de mayo de 2019, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, "por la cual se reconoce a una persona jurídica como una entidad del sistema nacional de bienestar familiar" de la **CORPORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE AMIGOS**.

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en dos (2) folios, advirtiéndole que contra la presente procede el Recurso de **REPOSICION** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación *personal* o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

EL NOTIFICADO



DIANA DEL PILAR DAVILA ACEVEDO
C.C. 60.444.653

NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011,
Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI NO



NOTIFICADO




CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución N° 0785 del 30 de mayo de 2019 “por la cual se reconoce a una persona jurídica como una entidad del sistema nacional de bienestar familiar” de la **CORPORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE AMIGOS**, se notificó de manera personal el día 04 de junio de 2019 a la señora **DIANA DEL PILAR DAVILA ACEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía 60.444.653, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE AMIGOS**, y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 04 de junio de 2019, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ

Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Norte de Santander

Elaboró. Juan R. 

(

)